



# GACETA

# ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



**AÑO XV**

**PUBLICACIÓN N° DGIRA/058/17**

**SEMARNAT/DGIRA**

**CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE OCTUBRE DEL 2017**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

**1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).**

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2017V0049	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	PUENTE VEHICULAR CON LINEAS HIDRAULICAS (LINEA DE CONDUCCION, LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES)	MIA.- PARTICULAR	17-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UN COLECTOR SANITARIO EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO ?EL CEDAZO? EN AGUASCALIENTES.

2	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2017VD217	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMINO E.C GUACHOCHI-BABORIGAME DEL KM 25 MAS 000	MIA.-REGIONAL	09-OCT-17
---	-----------	-----------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE 10 KM DE UN CAMINO EN OPERACION QUE PRETENDE ALCANZAR LAS ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE UN CAMINO TIPO C CON ANCHO DE CORONA DE 8 M Y CALZADA DE 7 M PARA ALOJAR 2 CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M CADA UNO Y ACOTAMIENTOS LATERALES DE 0.5 M, DENTRO DE UN DERECHO DE VIA DE 40 M, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL DE CHIHUAHUA, MEJORANDO LA COMUNICACION VIA TERRESTRE ENTRE LAS LOCALIDADES RURALES Y FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION.

3	DURANGO	CANELAS	10DU2017V0055	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT DURANGO	MODERNIZACION DEL CAMINO CANELAS-TOPIA, DEL KM 0+000 AL KM 11+240, EN LOS MPIO. DE CANELAS Y TOPIA, EDO. DE DURANGO	MIA.-REGIONAL	18-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TENDRA UNA META DE 11.240 KM, EL TRAMO INICIA EN EL KM 0+000 Y TERMINA EN EL KM 11+240. LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS CORRESPONDEN A UNA CARRETERA TIPO C, CON UN DERECHO DE VIA DE 40 M, UN ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7.00 M, 2 CARRILES DE 3.5 M, SIN ACOTAMIENTOS CON UN ANCHO PROMEDIO ENTRE LINEA DE CEROS DE 13 M. LA OBRA REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 8.8 HA DE VEGETACION FORESTAL CORRESPONDIENTE A BOSQUE DE PINO-ENCINO, BOSQUE DE ENCINO Y SELVA BAJA CADUCIFOLIA.							
4	GUANAJUATO	LEON	11GU2017HD172	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	OBRAS EN ZONA FEDERAL ARROYO GRANIZO. PROYECTO COLECTOR RIVERA DE LA PRESA	MIA.-PARTICULAR	12-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS OBRAS A REALIZAR EN ZONA FEDERAL SON LAS QUE MOTIVAN Y SON SUJETAS DE LA EVALUACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, Y CORRESPONDEN A LA INSTALACION DE 423 METROS DE TUBERIA SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL ARROYO EL GRANIZO Y POR EL CRUCE DEL ARROYO CON 50 METROS DE TUBERIA DE 107 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ADEMAS CON LA CONSTRUCCION DE 10 POZOS DE VISITA EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL GRANIZO.							
5	ESTADO DE MEXICO	TEJUPILCO	15EM2017M0190	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO LAS GRANADAS	INFORME PREVENTIVO	17-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, PRETENDE EJECUTAR OBRAS DE EXPLORACION MINERA DIRECTA (BARRENACION A DIAMANTE), CORRESPONDIENTES A LA PERFORACION DE 4 BARRENOS DE 6.35 CM DE DIAMETRO, CADA UNA LOCALIZADA EN UNA PLANILLA DE 10 X 10 M. EL AREA TOTAL DE AFECTACION ES DE 1,785.10 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE AL 1.74% DEL AREA DE EXPLORACION, QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL 25% MAXIMO PERMISIBLE POR LA NOM-120-SEMARNAT-2011. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS SE CONTEMPLA UN AREA TOTAL DE 10.25 HECTAREAS, EN LA QUE SE HACE USO DE CAMINOS Y VEREDAS EXISTENTES QUE UTILIZAN LOS POBLADORES PARA ACCEDER A PASTOREO.							
6	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2017ID232	COMPLEX QUIMICA, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA COMPLEX QUIMICA, S.A. DE C.V. PLANTA MITRAS	MIA.-PARTICULAR	12-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA COMPLEX QUIMICA S.A. DE C.V."PLANTA MITRAS" TIENE COMO OBJETIVO LA PRODUCCION DE ACIDOS, BASES Y SALES PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, ACTUALMENTE CUENTA CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 142 TONELADAS MENSUALES. EL PROYECTO SE DESARROLLA EN UN PREDIO DE 33 750M2 DE LOS CUALES 21 546M2 SON DE CONSTRUCCION, DICHO PROYECTO SE UNICA EN EL MUNICIPIO DE GARCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.							
7	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	21PU2017V0081	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT PUEBLA	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL E.C. (EL SALTO-ATEXQUILLA)-TILOXTOC - E. C. (LA MESA-TLAXCALANCINGO), DEL KM. 7+000 AL KM. 11+000, DEL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	MIA.-REGIONAL	18-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE A NIVEL CARPETA ASFALTICA, CON UN ANCHO DE CORONA DE 7 M PARA ALOJAR 2 CARRILES DE CIRCULACION EN UNA LONGITUD DE 4 KM. ESTE PROYECTO SERA SOCIALMENTE ACEPTABLE DEBIDO A QUE LOS HABITANTES DE LA ZONA CONTARAN CON UNA VIA DE COMUNICACION MAS EFICAZ, RAPIDA Y SEGURA QUE SERA UN PARTE AGUAS EN LA LUCHA CONTRA LA MARGINACION EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS AL TRAZO DEL CAMINO EN CUESTION.							
8	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2017I0053	INEOS STYROLUTION MEXICANA SA DE CV	PLANTAS EN OPERACION DE POLIESTIRENO CRISTALINO Y DE COPOLIMEROS DE ESTIRENO, ASI COMO DE SU PTAR	MIA.-REGIONAL	17-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA REGULARIZAR LA OPERACION DE UNA PLANTA DE POLIMERIZACION DONDE SE PRODUCEN POLIESTIRENO CRISTALINO GRANULADO Y COPOLIMEROS DE ESTIRENO (ABS, ASA Y SAN). LA CAPACIDAD DE PRODUCCION QUE TIENE LA PLANTA, TANTO DE POLIESTIRENO COMO COPOLIMEROS ES DE 170,000 TON/AÑO Y 215,000 TON/AÑO RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO, EL PROYECTO CONTEMPLA LA INTEGRACION OPERATIVA DE SU PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CUYA CAPACIDAD ES DE 55 M3/H Y SUS SERVICIOS AUXILIARES. EL AREA DONDE SE PRODUCE EL POLIESTIRENO ES DE APROXIMADAMENTE 4000 M2, LA DE COPOLIMEROS DE ESTIRENO DE 5000 M2 Y LA SUPERFICIE DE LA PTAR DE 11,000 M2. EL PROYECTO SE ENCUENTRA INSTALADO DENTRO DE UNA FRACCION DE LAS 120 HA CON LAS QUE CUENTA EL COMPLEJO INEOS STYROLUTION MEXICANA, S.A DE C.V., EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.							
9	ZACATECAS	PINOS	32ZA2017E0034	DESARROLLOS SOLARES PV DE MEXICO I, S. A. DE C. V.	CENTRAL FOTOVOLTAICA PINOS 297 MW	MIA.-REGIONAL	18-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PINOS CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA CENTRAL FOTOVOLTAICA CON UN POTENCIAL PARA GENERAR 297 MW, A TRAVES DE UNA SERIE DE MODULOS FOTOVOLTAICOS, ADEMAS DE INSTALAR UNA SUBESTACION ELCTRICA Y UNA LINEA DE TRANSMISION DE APROXIMADAMENTE 0.31 KM Y UN DERECHO DE VIA DE 36 M, CON PRETENDIDA UBICACION EN EL MUNICIPIO DE PINOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN UNA SUPERFICIE DE 331.5 HECTAREAS LAS CUALES PRESENTAN VEGETACION DE MATORRAL SARCO CRACICAULE.							

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CHIAPAS	OCOSINGO	07CH2017V0044	CENTRO SCT CHIAPAS	MODERNIZACION DEL CAMINO SILBAL-JARDIN-NAHA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 19+350, CON UNA META DE 19.35 KM., EN EL ESTADO DE CHIAPAS	MIA.-REGIONAL	17-ABR-17	09-OCT-17	5 AÑOS 50 AÑOS

2	CHIHUAHUA	AHUMADA	08CI2017E0182	PARQUE SOLAR ALSACIA I	PARQUE SOLAR ALSACIA I	MIA.-REGIONAL	27-JUL-17	09-OCT-17	21 MESES 25 AÑOS
3	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2017UD074	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL ACCESO PRINCIPAL AL PARQUE AUTOMOTRIZ EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE	MIA.-REGIONAL	29-MAY-17	15-SEP-17	2 AÑOS 25 AÑOS
4	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	12GE2016V0052	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION DEL CAMINO E. C. (TLACOACHISTLAHUACA-METLATONOC) - EL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, ESTADO DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	08-NOV-16	09-OCT-17	NO APLICA
5	MICHOACAN	AGUILILLA	16MI2017V0016	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO COALCOMAN - E. C. (NUEVA ITALIA - LAZARO CARDENAS), TRAMO AGUILILLA - TUMBISCATIO DEL KM. 73+000 AL KM. 103+000 CON UNA META DE 30.0 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE MICHOACAN.	MIA.-REGIONAL	21-ABR-17	04-OCT-17	NO APLICA
6	NUEVO LEON	LINARES	19NL2017UD048	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL KM 5+700 DEL CAMINO EL COCONAL-LEONES, EN EL MPIO DE LINARES, N.L.	MIA.-PARTICULAR	17-MAR-17	15-SEP-17	NO APLICA
7	OAXACA	SAN JUAN MAZATLAN	20OA2017VD014	MUNICIPIO SAN JUAN MAZATLAN, MIXE	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR ARROYO LIRIO UBICADO EN EL KM 8+317.00 DEL CAMINO E.C PALOMAREZ- TUXTEPEC-ARROYO LIRIO LOS FRESNOS	MIA.-PARTICULAR	10-FEB-17	29-AGO-17	3 AÑOS 50 AÑOS
8	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	22QE2017V0026	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DE CAMINO EL RANCHITO-PINAL DE AMOLES, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, ESTADO DE QUERETARO	MIA.-REGIONAL	21-ABR-17	09-OCT-17	3 AÑOS 25 AÑOS
9	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	24SL2017V0016	CONCESIONARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SAN LUIS.	RAMAL SAN FELIPE CALDERÓN-VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ	MIA.-REGIONAL	17-ABR-17	09-OCT-17	NO APLICA
10	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2017M0030	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO TROPICO DE CANCER	INFORME PREVENTIVO	14-SEP-17	09-OCT-17	NO APLICA

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017HD079	MARTIN VEGA ALEJANDRE	PLANTA DESALADORA PARA USO AGRICOLA RANCHO VEGA	MIA.-PARTICULAR	13-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA PARCELA 22 Z-1 P-1/5 DEL RANCHO VEGA EN EJIDO PROFESOR GRACIANO SANCHEZ, B.C., EL PROYECTO CORRESPONDE A UNA OBRA HIDRAULICA, ESPECIFICAMENTE LA INSTALACION Y OPERACION DE UNA PLANTA DESALADORA DE OSMOSIS INVERSA CON CAPACIDAD DE PARA TRATAR 7.57 L/S, QUE SERAN SUMINISTRADOS POR UN POZO DE AGUA SALOBRE QUE ACTUALMENTE PRESENTA UNA SALINIDAD DE 5,5560 MG/L PARA USAR EL AGUA PRODUCTO EN CULTIVO DE CEBOLLA, PEPINO, TOMATE Y CALABAZA, DONDE SE REQUIERE AGUA CON CONCENTRACIONES DE ENTRE 1,000 Y 2,000 MG/L DE SALES.EL AGUA DE RECHAZO SE LE APLICARA UNA SEGUNDA DESALANIZACION.

2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD080	PRODUCTORES MACIAS S.P.R. DE R.L.	APROVECHAMIENTO DE CANTOS RODADOS EN DOS BANCOS (NORTE Y SUR) DEL EJIDO VALLE TRANQUILO DELEGACION MUNICIPAL DEL ROSARIO	MIA.- PARTICULAR	17-OCT-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRES DEL EJIDO VALLE TRANQUILO, DELEGACION MUNICIPAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO CONTEMPLA LA EXTRACCION DE CANTO RODADO DE MANERA ARTESANAL EN DOS POLIGONOS, EL PROYECTO PRETENDE EXPLOTAR 8 VIAJES POR MES, POR LO QUE SE PRETENDE EXPLOTAR 2,352 TONELADAS POR AÑO. LOS BANCOS DE CANTO RODADO QUE SE PRETENDE APROVECHAR SE LOCALIZAN EN UNA PLAYA COLINDANTE CON EL EJIDO VALLE TRANQUILO, EXISTEN CAMINOS VECINALES QUE CONDUCEN A LOS BANCOS QUE SE PRETENDEN APROVECHAR. LA EXPLOTACION DE CANTO RODADO SERA DE MANERA ARTESANAL, ESTA SE MANEJARA DE MANERA SENCILLA, UTILIZANDO UNA CUBETA DE PL'STICO DE VEINTE LITROS PARA LA RECOLECCION, POSTERIORMENTE SE ALMACENARAN EN COSTALES DE IXTLE O PL'SATICO DE 35 KG DE CAPACIDAD, LOS COSTALES SE CARGARAN HASTA EL VEHICULO, PARA TRANSPORTE AL AREA DE ALMACENAMIENTO, FUERA DE LA ZONA FEDERAL. UNA VEZ QUE SE COMPLETEN LOS 700 SACOS SE PROCEDERA A CARGAR EL CAMION PLATAFORMA QUE TRANSPORTARA LOS MATERIALES HACIA EL MERCADO. NO EXISTE COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA DE PLAYA DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO. TAMPOCO SE LLEVARAN A CABO CONSTRUCCION DE OBRAS ASOCIADAS O PROVISIONALES.</p>							
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD059	GRAN ARMEE DEL CABO, S.A. DE C.V.	MAVILA	MIA.- PARTICULAR	13-OCT-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA DESPUES DESARROLLAR UN PROYECTO TURISTICO EN UNA SUPERFICIE DE 92, 047.513 M3, EL CUAL, COMPRENDE LA CONSTRUCCION DE 282 UNIDADES DISTRIBUIDAS EN 112 CASAS Y EDIFICIOS COMPUESTO DE 3 TIPOS DE VIVIENDAS ORGANIZADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PUEBLITO RESIDENCES: 162 UNIDADES EN 5 TIPOS DE TORRES DE HASTA 3 NIVELES. UNIFAMILIAR: 40 UNIDADES DE 2 NIVELES. CONDOMINIOS: 80 UNIDADES EN 4 TORRES DE 5 NIVELES. DEL TOTAL DEL TERRENO, 19, 076.52 M2 SERAN OCUPADOS PARA EL DESPLANTE DE CASAS Y EDIFICIOS, 37 195.35 M2 SERAN OCUPADOS POR AREAS EXTERIORES, JARDINERIA, CAMINAMIENTOS Y BANQUETAS, HABRA 1, 460.61 M2 DE ALBERCAS. LAS VIALIDADES OCUPARAN 14, 058.11 M2. LAS AREAS VERDES Y AMENIDADES SE DISTRIBUIRAN EN 15, 216.73 M2 Y 307 CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EN 5, 101.30 M2. TAMBIEN SE CONSTRUIRA UNA BARRA PERIMETRAL DE 2 METROS DE ALTURA EN 933.11 M2.</p>							
4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID057	NAVIERA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	OPERACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN EN EL PUERTO ISLA DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE	MIA.- PARTICULAR	11-OCT-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: NAVIERA INTEGRAL S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA 100% MEXICANA DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS MARÍTIMOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA CORRESPONDE A UNA OBRA CONSTRUIDA, POR LO QUE NO SE LLEVARÁ A CABO LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO NI LA CONSTRUCCION, ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO LA OPERACION. LA EMPRESA CUENTA CON OFICINAS LAS CUALES REALIZAN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA OPERACION DE MUELLE Y DESEMBARQUE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO MARÍTIMO Y TRANSFERENCIA DE MATERIALES.</p>							
5	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2017TD062	NÁUTICA FERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA COSTERA NÁUTICA FERNÁNDEZ PARA EMBARCACIONES MENORES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y PESQUERAS	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ¿CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA COSTERA NÁUTICA FERNÁNDEZ PARA EMBARCACIONES MENORES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y PESQUERAS?, LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE SU EJECUCIÓN, SON CONSIDERADAS COMO OBRA NUEVA Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA MARINA COSTERA, QUE PRESTE SERVICIOS A LAS EMBARCACIONES DE RECREO, DEPORTIVAS Y PESQUERAS PARTICULARES, Y DEL SECTOR SOCIAL, LOS SERVICIOS PROPUESOS INCLUYEN EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REFACCIONES DE EMBARCACIONES MENORES Y SERVICIO DE REPARACIÓN A ESTAS EMBARCACIONES Y/A MOTORES MARINOS.</p>							
6	DURANGO	TAMAZULA	10DU2017MD065	CONSTRUCTORA REGIONAL D E SINALOA S A DE C V	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN EL CAUCE DEL ARROYO CHAPOTAN A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE CHAPOTAN, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO.	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS COMO SON ARENA, GRAVA, GRAVILLA Y GRAVON, EN UN BANCO DE EXPLOTACION. EL VOLUMEN DE EXTRACCION SERA DE 229,297.29M3</p>							
7	DURANGO	TOPIA	10DU2017MD066	MINERA MEXICANA EL ROSARIO,S.A. DE C.V.	PROYECTO DE DEPOSITO DE JALES EN PASTA, EN LA ETAPA II DE LA PRESA LA VICTORIA, UNIDAD TOPIA, DGO.	INFORME PREVENTIVO	16-OCT-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE JALES EN PASTA, LO CUAL OCUPARA UNA EXTENSION DE 255,187.00 M3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO</p>							
8	HIDALGO	HUICHAPAN	13HI2017FD058	FOTOVOLTAICA GI 5 S. DE R.L. DE C. V	PLANTA FOTOVOLTAICA CEMEX HUICHAPAN	MIA.- PARTICULAR	09-OCT-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL GENERADORA FOTOVOLTAICA CON UNAN POTENCIA NOMINAL DE 15.4MW (19.35MW PICO) CONECTADA DENTRO DEL PUNTO DE CARGA DELA PLANTA CEMEX, QUE TIENE UNA SUBESTACIÓN PRINCIPAL REDUCTORA DE 230/13.8KV DE 100MVA DE CAPACIDAD; OCUPARÁ UNA SUPERFICIE 819,186.5358M2, DIVIDIDO EN 7 POLIGONOS GENERALES DE LOS CUALES 368,695.35M2 REQUIEREN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES. ESTA SUPERFICIE ALBERGARA PANELES SOLARES, INVERSORES, CAMINOS DE ACCESO, CABLEADO CONEXIONES LINEAS DE EVACUACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE 13.8KV Y LAS LINEAS SUBTERRÁNEAS DE 13.8KV. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO ES DE 24 AÑOS 2 MESES Y 26 DIAS, QUE CONTEMPLA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ABANDONO DE SITIO.</p>							
9	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	13HI2017MD056	COMPAÑIA REALDEL MONTE Y PACHUCA S. A. DE C. V.	INSTALACION DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE PULPA DE 22 PULGADAS DE DIAMETRO TRAMO MINA LORETO-PRESA DE JALES SUR	MIA.- PARTICULAR	29-SEP-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA INSTALACION DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE PULPA DE 22" DE DIAMETRO (TRAMO PLANTA LORETO-PRESA DE JALES SUR) A FIN DE SUSTITUIR LA ANTIGUA TUBERIA DE TRANSPORTE DE PULPA, DICHA TUBERÍA SE INSTALARA EN LAS MARGENES DEL RIO DE LAS AVENIDAS CONSIDERADAS COMO ZONA FEDERAL EN UN LONGITUD DE 6800M, Y SERA DESTINADA A TRANSPORTAR LOS JALES GENERADOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO LORETO CON DESTINO FINAL EN LA PRESA DE JALES SUR.</p>							

10	ESTADO DE MEXICO	TEMOAYA	15EM2017HD188	SIMON PEDRO VILLAR GUAJARDO	GRANJA ACUICULA LA PRESITA	MIA.- PARTICULAR	13-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CREACION DE UNA UNIDAD DE PRODUCCION TRUTICOLA CONFORMADA POR CINCO ESTANQUES CIRCULARES DE CONCRETO DE 15 METROS DE DIAMETRO PARA LA ETAPA DE ENGORDA, ASI COMO OCTROS CINCO ESTANQUES DE 4 METROS DE DIAMETRO PARA LA ETAPA DE DESARROLLO Y OTROS CUATRO DE 2 METROS PARA LA ETAPA DE CRIANZA Y DESARROLLO DE ALEVINES Y PARA LA ETAPA COMERCIAL-VENTA, DOS ESTANQUES RECTANGULARES DE 15 METROS DE LARGO, PARA CONCLUIR, UNA OFICINA/BODEGA, EN UNA SUPERFICIE DE 2,874 M2, ABASTECIDO POR DOS IMPORTANTES CAUDALES DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL RIO SOLANOS Y AL CANAL DE PIEDRA. EL ESTABLECIMIENTO DE LA GRANJA TRUTICOLA NUEVA PERMITIRA EL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE DE LAS AGUAS QUE TRANSMITEN POR EL PREDIO, MEDIANTE LA INSTALACION DE UN SISTEMA HIDRAULICO QUE PERMITIRA EL DESCENSO GRAVITACIONAL DEL VITAL FLUIDO SOBRE LOS ESTANQUES DE CRIA, DESARROLLO Y ENGORDA, PROPORCIONANDO A LOS PECES EL MEDIO ACUATICO SIMILAR AL HABITAT NATURAL.							
11	MORELOS	TEPOZTLAN	17MO2017ID021	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACION DE TALLERES Y COCHERAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS PLANTAS TRITURADORAS Y UNA ASFALTADORA SOBRE UN PREDIO LOCALIZADO A LADO DERECHO DEL KM 20+660 DE LA CARRETERA LA PERA CUAUTLA MORELOS.	MIA.- PARTICULAR	13-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION Y OPERACION DE DOS PLANTAS TRITURADORAS Y UNA PLANTA ASFALTADORA SOBRE UN PREDIO LOCALIZADO AL LADO DERECHO DEL KM. 20+660 DE LA CARRETERA LA PERA CUAUTLA MORELOS EN CONJUNTO, CUYA AREA ES DE 2.755 HECTAREAS DE TIERRA COMPACTADA A CIELO ABIERTO UBICADO DENTRO DE UN TERRENO DE MAYOR SUPERFICIE DENOMINADO CALABAZAR, DENTRO DE AREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL ANPFF CORREDOR BIOLOGICO CHICHINAUTZIN.							
12	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD233	SCOTIABANK INVERLAT SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ESCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIA FIDEICOMISO 1451024770	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL CAROLCO CUARTO SECTOR	MIA.- PARTICULAR	12-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO CON VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 152403.007 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 260268.34 M2, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.							
13	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2017UD236	DESARROLLO LA JOYA,S.A DE C.V.	PROYECTO RUSTICO UNIFAMILIAR LA JOYA	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 6.4554 HA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 86.7335 HA, PARA LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO Y 4 CONSTRUCCIONES UNIFAMILIARES, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.							
14	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	21PU2017MD087	DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.	MIA.- PARTICULAR	18-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE ARENA, GRAVA Y PIEDRA QUE SE ACUMULA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL CAUCE DEL RIO TLANEPEC EN UNA LONGITUD DE 380M, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,459.38 M2 SOBRE EL CAUCE. LA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE LA EPOCA DE SECAS, MEDIANTE EL USO DE UNA EXCAVADORA, NO SERA NECESARIA LA CONSTRUCCION DE NINGUN TIPO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO DENTRO DEL CAUCE. LA ACTIVIDAD SE LLEVARA A CABO CADA VEZ QUE LOS POSIBLES CLIENTES REQUIERAN MATERIAL, SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA EXTRACCION DE LOS MATERIALES PETREOS, LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS EN LOS MUNICIPIOS COLINDANTES. EL SITIO DE EXTRACCION SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE LIBRE DE VEGETACION YA QUE ES PARTE DEL CAUCE DEL RIO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.							
15	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2017UD065	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ARCOS MILENIO SA DE CV	CERRO PRIETO	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 13.1583 HECTREAS PARA EL DESARROLO DE 2 MACROLOTES EN EL PROYECTO DENOMINADO CERRO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES.							
16	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2017TD089	SIAPARI SA DE CV	MUELLE COSTA MUJERES	MIA.- PARTICULAR	13-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE DE MADERA PILOTADO, PARA EMBARCACIONES DE SERVICIOS TURISTICOS, EN FORMA DE T, PARTE PRINCIPAL DEL MUELLE DE 85.00 M X 2.50 M. PARA FORMAR LA T, SE CONSTRUIRA UNA SECCIÓN DE 45.00 M, UNA SECCIÓN CENTRAL DE 60.00 M. Y UNA SECCIÓN DE 30.00 M.UNA PRIMER PALAPA DE MADERA Y ZACATE DE 4.00 M X 4.00 M PARA CONTROL DE ACCESO Y UNA SEGUNDA PALAPA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN EL ENTRONQUE DEL ANDADOR QUE FORMA LA T.							
17	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017UD088	WIEGOL S.A. DE C.V.	BEACH HOUSE HOLBOX	MIA.- PARTICULAR	12-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA, CON DOS HABITAIONES, AREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, CISTERNA, ALBERCA Y PERGOLA DE MADERA. SUPERFICIE REQUERIDA DE 406.00 M2, SUPERFICIE TOTAL DE 790.14 M2							
18	SINALOA	AHOME	25SI2017PD173	GRUPO ACUICOLA SANTA FE, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA SANTA FE SECCION A, CON AREA DE MATERNALES TIPO RACEWAYS CON ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FALTANTE PARA SIEMBRA ENGORDA Y COSECHA DE CAMARON BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI) Y COMO ALTERNATIVA CAMARON AZUL (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS) Y CAMARON CAFE (FARFANTEPANAEUS CALIFORNIENSIS)	MIA.- PARTICULAR	02-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 436-94-03 HECTÁREAS QUE COMPONEN TODA LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN LA GRANJA ACUÍCOLA SANTA FE SECCIÓN A. ENTRE LAS OBRAS E INFRAESTRUCTURAS YA EXISTENTES SE ENCUENTRAN 44 ESTANQUES RÚSTICOS CON 45 COMPUERTAS DE ENTRADA Y 44 COMPUERTAS DE SALIDA, BORDERÍAS QUE FORMAN PARTE DE LOS CAMINOS INTERNOS CON 10 M DE CORONA CON TALUDES CON PENDIENTE 3:1, UN CANAL DE LLAMADA CON UNA LONGITUD DE 1,667 M CON ESPEJO DE AGUA DE 50,010 M2 , 3 CÁRCAMOS DE BOMBEO CON 9 BOMBAS AXIALES DE 40 PULGADAS IMPULSADAS POR MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA MARCA CUMMIS DE 350 HP, CUATRO PUENTES HECHOS DE CONCRETO ARMADOS, ÁREA DE SISTEMA DE EXCLUDOR DE FAUNA ACUÁTICA (SEFA), DRENES DE DESCARGA CON UNA LONGITUD DE 7,448 METROS LINEALES CON UN ESPEJO DE AGUA DE 74,480 M2.							

19	SINALOA	AHOME	25SI2017PD174	GRUPO ACUICOLA SANTA FE, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA SANTA FE SECCION B, CON ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FALTANTE PARA SIEMBRA ENGORDA Y COSECHA EN ESTANQUES RUSTICOS DE CAMARON BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI) Y COMO ALTERNATIVA CAMARON AZUL (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS) Y CAMARON CAFE (FARFANTEPANAEUS CALIFORNIENSIS)	MIA.- PARTICULAR	02-OCT-17
----	---------	-------	---------------	---------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO Y LA JUSTIFICACIÓN PRINCIPAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR: ES LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA SANTA FE SECCIÓN B EN 11 ESTANQUES RÚSTICOS Y REGULARIZAR LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO CON 5 ESTANQUES RÚSTICOS MÁS, TODOS DENTRO DE LA POLIGONAL DE 1,966,473.26 M2 EQUIVALEN A 196-64-73.26 HECTÁREAS QUE CUENTA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LLEVADO A CABO POR PROFEPA

20	SONORA	SANTA ANA	26SO2017MD152	UBALDO RUIZ RODRIGUEZ	BANCO DE MATERIALES PETREOS LAS ISABELES	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-17
----	--------	-----------	---------------	-----------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE UN BANCO DE MATERIALES PETREOS A UBICARSE NE LA CORRIENTE DEL RIO MAGDALENA DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA VIEJO, EN UNA SUPERFICIE DE 35-36-37.48 HAS.

21	SONORA	CAJEME	26SO2017PD153	FEDERACION DE COOPERATIVAS BANAMICHI S.C. DE R.L.	MIA DE GRANJA CAMARONICOLA OPERADA POR FEDERACION DE COOPERATIVAS BANAMICHI S.C. DE R.L.	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-17
----	--------	--------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULACION Y CONTINUIDAD DE UNA GRANJA ACUICOLA AUTORIZADA Y CONSTRUIDA Y EN OPERACION CON UN TOTAL DE 14 ESTANQUES Y UN TOTAL DE 101.98 HAS DE ESPEJO DE AGUA Y 36.25 HAS DE CAMPAMENTO, BORDERA, CANALES ALIMENTARSE, CANALES DE DESAGUE SIENDO UN TOTAL DE 138-23-00 HAS.

22	SONORA	NOGALES	26SO2017UD154	CONDOR DE NOGALES, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PUEBLITOS SECCION ASTURIAS RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA	MIA.- PARTICULAR	18-OCT-17
----	--------	---------	---------------	---------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONCLUSION DEL DESARROLLO HABITACIONAL DEL PROYECTO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PUEBLITOS SECCION ASTURIAS RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA EN LOS POLIGONOS C2 DE 195,310.219 M2 Y C3 DE 55,388.722 M2 SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 159,758.56 M2, PARA LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE 636 VIVIENDAS, PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION DOTANDOLAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO PAVIMENTACION Y ELECTRIFICACION. NO SE TIENE VEGETACION ALGUNA.

23	VERACRUZ	IXTACZOQUITLAN	30VE2017VD195	ABELLA Y SUCESORES S.A DE C.V	INSTALACIÓN DE UNA ANTENA Y UNA CASETA DE TRANSMISIÓN DE RADIO FM	INFORME PREVENTIVO	17-OCT-17
----	----------	----------------	---------------	-------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL PROYECTO DENOMINADO INSTALACION DE UNA ANTENA Y UNA CASETA DE TRANSMISION DE RADIO FM, SERA SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2000.431 M2 APROXIMADAMENTE Y LA SUPERFICIE QUE SE NECESITA PARA LA ANTENA Y CASETA SERA DE APROXIMADA DE 150 M2

24	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2017TD068	ZIZ-HA MARISCOS Y ECOTURISMO S.C. DE R.L. DE C.V.	CABAÑAS ECOLOGICAS SISAL.	MIA.- PARTICULAR	18-OCT-17
----	---------	---------	---------------	---	---------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PALAPAS, UNA RECEPCIÓN, COCINA, BODEGA Y TRES CABAÑAS, TODAS SERÁN TIPO PALAFITO (CONSTRUCCIÓN ELEVADA), 8 SOMBRILLAS CON MATERIALES NATURALES DE LA REGIÓN, UN ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE UN SENDERO, EL PROYECTO SE PRETENDE IMPLEMENTAR EN UN ÁREA DE 1,997.211 M2 DE TERRENOS GANADOS AL MAR. LAS EDIFICACIONES TIPO PALAFITO PERMITIRÁN CONSERVAR LOS SUELOS Y LA VEGETACIÓN NATIVA DEL PREDIO, EN EL CASO DEL SENDERO INTERPRETATIVO MANTENDRÁ LA ARENA Y SÓLO SERÁ DELIMITADO CON PIEDRAS Y POSTES DE MADERA, SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, ESTADO DE YUCATÁN.

#### 4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	HIDALGO	SINGUILUCAN	13/MA-0078/10/17	EJIDO ALFAJAYUCAN	APROVECHAMIENTO DE PIEDRA DE OBSIDIANA EN LOS TERRENOS FORESTALES DEL EJIDO ALFAJAYUCAN, MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO.	DTU.-MODALIDAD A	09-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OBSIDIANA, EN 38 TIROS DE MINA, LOS CUALES OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 523.02 M2, EL DIÁMETRO PROMEDIO ESTIMADO PARA LAS 38 MINAS ES DE 13.76M, POR LO QUE SE HA CONSIDERADO UN ÁREA DE TRABAJO DE 5 M PARA CADA UNA DE LAS MINAS EXISTENTES, TENIENDO EN PROMEDIO UNA SUPERFICIE DE 19 M APROXIMADAMENTE PARA CADA MINA. LA SUPERFICIE ACTUALMENTE AFECTADA POR LA TOTALIDAD DE LAS MINAS ES DE 1.523 HECTÁREAS, DISTRIBUIDAS EN UN POLÍGONO DE 2.0 HECTÁREAS.							
2	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	15/L7-0201/10/17	EJIDO SAN PEDRO DEL RINCON	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, EJIDO SAN PEDRO DEL RINCON, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	13-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO Deseables, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 166.25 HECTAREAS.							

3	ESTADO DE MEXICO	AMANALCO	15/L7-0288/10/17	EJIDO CORRAL DE PIEDRA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO, EJIDO CORRAL DE PIEDRA, MUNICIPIO DE AMANALCO, MEXICO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	19-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 183.90 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 239.306 HECTAREAS.							
4	ESTADO DE MEXICO	AMANALCO	15EM2017MD189	COMUNAL SAN MIGUEL TENEXTEPEC	EXPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES	DTU.-MODALIDAD B	16-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE UN BANCO DE MATERIALES PETREOS, PARA QUE EN SU MOMENTO SE REALICE EL APROVECHAMIENTO DE PIEDRA, GRAVA Y FINALMENTE ARENA. EL PROYECTO ESTARA DELIMITADO Y CNTARA CON AREAS PARA EL APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL Y OTRAS PARA EL APROVECHAMIENTO ARTESANAL, DE TAL FORMA DE EVITAR RIESGOS QUE PUEDA OCASIONAR ALGUN DERRUMBE O PASO DE CAMIONES O MAQUINARIA. LA SUPERFICIE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO ES DE 10.120 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 556.9269 HECTAREAS.							
5	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	16/MA-0197/10/17	INNOVA DINTEL GUANAJUATO, SA DE CV	DESARROLLO HABITACIONAL DE TIPO CAMPESTRE DE BAJA DENSIDAD DENOMINADO CAMPESTRE DIADA ZIRAHUEN	DTU.-MODALIDAD A	10-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOTIFICACIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL DE TIPO CAMPESTRE DE BAJA DENSIDAD DENOMINADO CAMPESTRE DIADA ZIRAHUÉN? PARA DAR CABIDA A 426 LOTES A DESARROLLARSE EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 92.22 HECTÁREAS, ESTE PREDIO ESTÁ UBICADO A UNA DISTANCIA DE 9.58 KM EN LÍNEA RECTA AL NOROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL SANTA CLARA DEL COBRE, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERÁ NECESARIA LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL EN UNA SUPERFICIE DE 16.5303 HA.							
6	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	23/L7-0079/10/17	EJIDO EL NARANJAL	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	13-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN UNA SUPERFICIE DE 3,504.416 HECTAREAS, PROPONIENDO 20 ANUALIDADES DE CORTA.							
7	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0081/10/17	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	PASEO KUSAMIL, ETAPA 4	DTU.-MODALIDAD A	13-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 11.493 HECTÁREAS, CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA							
8	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	24SL2017ID060	GRUPO 1-A S.A. DE C.V.	PROYECTO HERCULES	DTU.-MODALIDAD B	03-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO MODALIDAD B, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CEMENTERA EN UNA SUPERFICIE DE 26.09 HA, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.							
9	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017UD175	FOTUR, S.A DE C.V.	CONSTRUCCION 2 A ETAPA DEL CONJUNTO HABITACIONAL CIUDAD FOTUR, Y CAMBIO DE USO DE SUELO, CERRITOS, MAZATLAN, SINALOA	DTU.-MODALIDAD B	02-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE EL APROVECHAMIENTO DE UN PREDIO EN DESUSO DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO URBANO HABITACIONAL, TIPO RÉGIMEN CONDOMINAL, PARA OFRECER INSTALACIONES QUE SIRVAN PARA LOS CIUDADANOS Y TURISTAS QUE PRETENDAN VIVIR EN MAZATLÁN.							
10	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0220/10/17	ARMIN ARMENDARIZ VILLASEÑOR	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (SEMARNAT-03-064), EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA PARA EL PREDIO PARTICULAR EL PAPANOTE, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	17-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN UN APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN SIETE AÑOS DE CICLO DE CORTA EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN EL PREDIO PARTICULAR EL PAPANOTE, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.							
11	TAMAULIPAS	LLERA	28/L7-0237/10/17	NCP EL TAMESI	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN EL PREDIO N.C.P. EL TAMESÍ, MUNICIPIO DE LLERA, DE CANALES, TAMAULIPAS	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	19-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE 413.37 HECTÁREAS DIVIDIDAS EN SIETE ÁREAS DE CORTA EN EL N.C.P. EL TAMESÍ, MUNICIPIO DE LLERA, DE CANALES, TAMAULIPAS.							

12	YUCATÁN	UMAN	31YU2017MD069	PRODUCTOS DE CONCRETO PENINSULARES, S.A. DE C.V.	HABILITACION DE UN BANCO DE MATERIAL PETREO PARA LA EXTRACCION DE MATERIAL EN HUMEDO, UBICADO EN UMAN, YUCATAN	DTU.-MODALIDAD B	18-OCT-17
----	---------	------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA HABILITACIÓN DE UN BANCO DE MATERIAL PÉTREO PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN HÚMEDO EN UN CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS TABLAJES 5985, 6424, 6835 Y 6854, LOS CUALES EN SU CONJUNTO SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,032,974.12 M2 (503.297412 HA), SE PRETENDE EL APROVECHAMIENTO EN ESTRATO HÚMEDO EN UN PREDIO QUE PRIMERAMENTE SE LLEVARA A CABO LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN ESTRATO SECO Y QUE PARTE DE ELLO MANTIENE VEGETACIÓN FORESTAL, LOS TABLAJES SE LOCALIZAN EN LA CARRETERA QUE COMUNICA LA LOCALIDAD DE TEBEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE UMÁN EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

## 5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017FD035	SUN REALTIES INTERNATIONAL S DE RL DE CV	FUENTES DE BELLAVISTA 10 ETAPA	MIA.-PARTICULAR	14-JUN-17	05-OCT-17	2 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD046	DESARROLLADORA LA RIBERA S. DE R.L DE C.V	HOTEL 2 COSTA PALMAS	DTU.-MODALIDAD B	16-AGO-17	16-OCT-17	NO APLICA
3	MICHOACAN	CHINICUILA	16MI2016MD057	JOSE ESPINDOLA FERNANDEZ	PROYECTO MINERO "EL PARAISO"	MIA.-PARTICULAR	13-DIC-16	01-SEP-17	NO APLICA
4	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2017HD013	EJIDO SAN JUAN BOSCO	BOCANA DE TRUCHAS	MIA.-PARTICULAR	16-MAR-17	07-AGO-17	5 AÑOS
5	MICHOACAN	TZITZIO	16MI2017ID005	COMERCIAL MICHGOS. DE R.L.DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES METALICOS (AU-AG) TZITZIO, MICHOACAN	MIA.-PARTICULAR	07-FEB-17	04-AGO-17	32 AÑOS 11 MESES
6	MICHOACAN	TARIMBARO	16MI2017PD040	GRANJA FROGGY,S.PR. DE R.L DE C.V	INSTALACION Y OPERACION DE LA GRANJA ACUICOLA FROGGY PARA PRODUCCION DE RANA TORO	MIA.-PARTICULAR	28-JUN-17	04-SEP-17	20 AÑOS 4 MESES
7	NUEVO LEON	DR. GONZALEZ	19NL2016UD104	MATRIMAR, S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE UN BANCO DE GRANITO DENOMINADO MOJARRAS	MIA.-PARTICULAR	13-DIC-16	11-OCT-17	NO APLICA
8	NUEVO LEON	LINARES	19NL2016UD110	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA DE LA EDUCACION SECCION NO. 39 COLIMA	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, UBICADO EN LA CARRETERA LINARES-EL CARMEN, EXHACIENDA EL POPOTE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES N.L.	MIA.-PARTICULAR	16-DIC-16	03-OCT-17	NO APLICA
9	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	19NL2017ID214	COSMOCEL S.A.	INFORME PREVENTIVO DEL INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LA EMPRESA COSMOCEL SA	INFORME PREVENTIVO	12-SEP-17	26-SEP-17	NO APLICA
10	NUEVO LEON	JUAREZ	19NL2017UD050	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-17	02-OCT-17	1 AÑO Y 6 MESES
11	PUEBLA	PUEBLA	21PU2017ID075	DILUYENTES Y MEZCLAS S.A. DE C.V.	PREPARACION, CONSTRUCCION Y OPERACION DE DILUYENTES Y MEZCLAS, S.A. D C.V.	INFORME PREVENTIVO	01-SEP-17	10-OCT-17	NO APLICA
12	PUEBLA	HUAUCHINANGO	21PU2017UD005	O LIMPIA, S.A. DE C.V.	RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA.	MIA.-PARTICULAR	17-ENE-17	13-OCT-17	NO APLICA
13	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017UD025	PRODETER PROYECTOS Y DESARROLLOS TERRITORIALES, SA DE CV	EL DESARROLLO HABITACIONAL SE DENOMINARA CUSPIDE	MIA.-PARTICULAR	17-MAR-17	09-OCT-17	NO APLICA



14	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2017TD011	MARIA DE MONSERRAT COSTAL SOLIS	CLUB DE PLAYA BONANZA	MIA.- PARTICULAR	14-FEB-17	11-OCT-17	24 MESES, 60 AÑOS
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017TD042	PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA HABITACION EN LA COSTA SM 86, MZ 02, AV JOSE LOPEZ PORTILLO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	MIA.- PARTICULAR	12-JUN-17	13-OCT-17	15 MESES, 30 AÑOS
16	SONORA	CABORCA	26SO2017MD076	MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.	SEGUNDA AMPLIACION NOCHE BUENA	MIA.- PARTICULAR	09-JUN-17	12-OCT-17	NO APLICA
17	SONORA	CUCURPE	26SO2017MD096	JAVIER ANTONIO NUÑEZ VALENZUELA	PROYECTO CRIBA NUÑEZ, MUNICIPIO DE CUCURPE, SON	MIA.- PARTICULAR	06-JUL-17	09-OCT-17	05 AÑOS OPERACION
18	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017MD138	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO PLANTA DE DESPOJO Y REFINERIA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	INFORME PREVENTIVO	26-SEP-17	03-OCT-17	50 AÑOS OPERACION
19	SONORA	ALTAR	26SO2017MD142	RIVERSIDE RESOURCES MEXICO, SA DE CV	IP PROYECTO GLOR SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIOS DE ALTAR Y PITIQUITO, SON	INFORME PREVENTIVO	03-OCT-17	09-DIC-16	18 MESES OPERACION
20	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017PD081	ACUICOLA CHIPRE, S.P.R. DE R.L.	PROYECTO ACUICOLA CHIPRE, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.- PARTICULAR	22-JUN-17	09-OCT-17	NO APLICA
21	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017UD095	ROGELIO COTA ESTEVEZ	CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PARA EL PROYECTO PARQUE DE INNOVACION Y APLICACION DE TECNOLOGIA	MIA.- PARTICULAR	05-JUL-17	29-SEP-17	3 AÑOS OPERACION

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



## SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





## SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos
- Análisis de Riesgo





## SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

### Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

## SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y  
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

## SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso  
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





## SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

**Modalidad B:**  
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO



**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.